

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

24 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	17 de septiembre de 2025
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	EDGAR SALINAS MUÑOZ
Identificación	C.C. 83.221.663
Expediente	2022-078

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **EDGAR SALINAS MUÑOZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.221.663**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2354 DEL 8/08/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1026 DEL 07/04/2017**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 17 de septiembre de 2025, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **EDGAR SALINAS MUÑOZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.221.663**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 2354 DEL 8/08/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1026 DEL 07/04/2017**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 27810** de fecha 18 de septiembre de 2025, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, remitido a la Vereda Mesopotamia del municipio de Palestina - Huila, a través de Memorando CAM **2280 2025** de fecha 30 de septiembre de 2025.

Que, el día 13 de marzo de 2026, según información suministrada por el citador de la Dirección Territorial Sur, indicó que se desplazó en tres (3) ocasiones a la vereda Mesopotamia, sin lograr establecer contacto con el señor **EDGAR SALINAS MUÑOZ**, según constancia que obra en el expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **EDGAR SALINAS MUÑOZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.221.663** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **EDGAR SALINAS MUÑOZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.221.663** así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.828.902,45 M/CTE), en contra de EDGAR SALINAS MUÑOZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 83.221.663, por concepto de la sanción impuesta por la RESOLUCIÓN No. 2354 DEL 8/08/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1026 DEL 07/04/2017, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 24 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyecto: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
Expediente No. 2022-078

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

Neiva, 17-09-25

Señor(a)
EDGAR SALINAS MUÑOZ
Vereda Mesopotamia
Palestina-Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 27810
Us. NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 18/09/2025 Hora: 09:17:00
Dest: EDGAR SALINAS MUÑOZ No. Folios: 2
Rem. Secretaría General
Anexos:

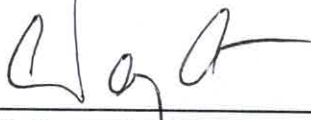
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2022-078.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: *Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.*
Revisó: *Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.*

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
© cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 17-09-25

Referencia: Expediente: No. 2022-078
Ejecutado: EDGAR SALINAS MUÑOZ
Cédula: 83.221.663

LIQUIDACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$2.995.325,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$2.833.577,45 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$5.828.902,45 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 23 de abril de 2025, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **EDGAR SALINAS MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **83.221.663**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

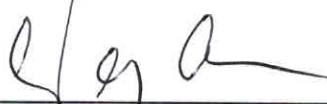
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 23 de abril de 2025, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.828.902,45 M/Cte)**, contra de **EDGAR SALINAS MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **83.221.663**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2354 del Ocho (08) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)**, confirmada por la **Resolución No. 1026 del Siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017)**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - funcionario Ejecutor

Proyectó: ~~Libardo~~ Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

Neiva, **17-09-25**

Señor(a)
EDGAR SALINAS MUÑOZ
Vereda Mesopotamia
Pajestina-Hulla



Carrera 1 No. 80 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 27810
Us. NORIEZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 18/09/2025 Hora: 09:17:00
Dest: EDGAR SALINAS MUÑOZ No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2022-078.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: **Liberda Alfredo Bonilla González** - Judicante S.G.
Revisó: **Ana María Cabrera Rojas** - Profesional Especializado S.G.

Me dirijo a la vereda
Mesopotamia por 3 veces sin
poder contactar al señor
Edgar Salinas Muñoz.
dejo constancia hoy

03-13-2026-

Alfonso Martínez
citador

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (808) 886 4454
🌐 www.cam.gov.co

